



ANA ISABEL COLOMA SANTAMARIA, SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CAZA Y PESCA FLUVIAL, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, C E R T I F I C A:

Que el día 12 de agosto de 2019, por los miembros presentes del Consejo del Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, D.^a Consolación Rosauro Meseguer (Presidenta del Consejo Asesor), D. Aníbal Jesús Torregrosa Meseguer (representante de la Dirección General de Deportes), D. Manuel Cava Miñano (Presidente de la Federación Murciana de Caza), D. Francisco Lozano Lozano (representante de las Sociedades Federadas de Cazadores), D. Jorge Manuel Sánchez Balibrea (representante de las Asociaciones Ecologistas y Protectoras de la Naturaleza), D. Francisco Ruíz Robles (representante de las Organizaciones Agrarias), D. Carlos Martínez-Carrasco Pleite (representante de la Facultad de Veterinaria), D. Diego Saez Gallego (representante de las Granjas Industriales Cinegéticas y Piscícolas), D. Ginés Luengo Gil (representante del Ilmo. Colegio Oficial de Biólogos), D. Manuel Pedro Navarro Sánchez (representante del Ilmo. Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos) y D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría (Secretaría del Consejo Asesor). Interviniendo como técnicos asistentes, D. Juan de Dios Cabezas Cerezo (Subdirector General de Política Forestal), D. José Antonio Martínez García y D. David Sancho Cabrero. Estando invitados D. Tomás Navarro Oliver y D. Juan Antonio de Gea Gómez (representantes de la Asociación de Cotos de la Región de Murcia), se trata como Orden del Día “La repercusión de la Carta de Emplazamiento-infracción de la Unión Europea al Estado Español con motivo del carácter insuficiente de las medidas adoptadas por España para la conservación de la Tórtola común y su repercusión en la Orden de 29 de abril de 2019 reguladora de los periodos hábiles de caza para la temporada 2019/2020 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Se somete a votación de los miembros del Consejo Asesor las siguientes opciones:

“a) No cambiar nada y dejar que el Ministerio lo justifique en el plazo de 2 meses.”

“b) Cambiar la orden y establecer la moratoria total.”

“c) Cambiar la orden y asumir una posición intermedia tomando como término medio lo propuesto por el “Estudio de sostenibilidad de la caza de la tórtola en España elaborado por el Ministerio” que aconseja como alternativa a la moratoria temporal, que se reduzca la duración de la temporada de caza a tan solo uno o dos fines de semana consecutivos a finales de agosto o principios de septiembre. Así podríamos dejar el 25 de agosto y el 1 de septiembre con el cupo de 5 ejemplares/cazador/día.”

“d) Cambiar la orden y asumir una posición intermedia tomando como término medio lo propuesto por el “Estudio de sostenibilidad de la caza de la tórtola en España elaborado por el Ministerio” que aconseja como alternativa a la moratoria temporal, que se reduzca al 50% las posibilidades de capturas de la temporada. Así podríamos dejar el 25 de agosto, el 1 y 8 de septiembre con el cupo de 5 ejemplares/cazador/día.”





El resultado de la votación fue: Ningún voto a favor para la opción a); dos votos en contra (Sres. Sánchez Balibrea y Luengo Gil) para la opción b); ningún voto a favor para la opción c) y dos votos en contra (Sres. Sánchez Balibrea y Luengo Gil), dos abstenciones (Sres. Ruíz Robles y Navarro Sánchez) y cinco votos a favor (Sres. Torregrosa Meseguer, Cava Miñano, Lozano Lozano, Martínez-Carrasco Pleite, Saez Gallego), para la opción d).

Por la Presidencia del Consejo Asesor se acuerda que se proceda por la Dirección General de Medio Natural al inicio de los tramites pertinentes para la modificación del apartado 1.a) del artículo 4 de la Orden de 29 de abril de 2019, en los siguientes términos:

a) Codorniz común: Para intentar recuperar sus poblaciones se reduce la caza de esta especie, en mano o al salto. Solo se podrán cazar los domingos 25 de agosto, 1, 8 y 15 de septiembre de 2019.

Se añade el apartado 1.c) en el artículo 4 con la siguiente redacción:

c) Tórtola europea: Para intentar recuperar sus poblaciones y para cumplir con lo establecido en el “Estudio de sostenibilidad de la caza de la tórtola en España elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, solo se podrán cazar los domingos 25 de agosto, 1 y 8 de septiembre de 2019. En cuanto a los horarios, la caza solo se podrá desarrollar después del alba hasta las 11 horas y por la tarde desde las 17 horas hasta el ocaso. No se podrá cazar a menos de 200 metros de cualquier elemento dispuesto para suplementar agua o comida y deberá establecerse una distancia mínima de 50 metros entre los diferentes puestos de caza.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación.

(documento con fecha y firma electrónica)

